



Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2019/APCI-DE

Miraflores, 08 MAY 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 130-2019-APCI/OPP de fecha 21 de marzo de 2019 de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0114-2019-APCI/OAJ del 07 de mayo de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 establece las disposiciones técnicas para la programación y formulación del presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva dispone que el Titular de la entidad conforma mediante resolución una Comisión que se encargue de la



coordinación del proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la precitada Directiva contempla que la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada, entre otros, por los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística; siendo sus integrantes responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Memorándum N° 130-2019-APCI/OPP de fecha 21 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias; y en concordancia con la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI integrada por:

- Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside y tiene a su cargo la secretaría técnica.
- Un/a Asesor/a de la Dirección Ejecutiva.
- Jefe/a de la Oficina General de Administración.



- Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Director/a de Gestión y Negociación Internacional.
- Director/a de Políticas y Programas.
- Director/a de Operaciones y Capacitación.
- Director/a de Fiscalización y Supervisión.
- Jefe/a de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración.
- Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración.

Artículo 2º.- La Comisión conformada en el artículo 1º de la presente Resolución desarrolla las acciones contempladas en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2018/APCI-DE del 12 de junio de 2018, que conforma la Comisión de Programación Multianual del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 4º.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas de la entidad brinden el apoyo necesario a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, para el cumplimiento de las acciones y obligaciones a su cargo.

Artículo 5º.- Remitir la presente Resolución a las/los interesadas/os para los fines correspondientes.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL